

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00123-00.
CAUSANTE: VICTOR MANUEL MALAVER MALDONADO.
DEMANDANTE: HÉCTOR EMILIO MALAVER LATORRE.

En vista de la constancia secretarial que antecede, dando cuenta de memorial¹ de notificaciones por aviso a los señores MANUEL ALEJANDRO MALAVER MORENO, MARIA ANGELICA MALAVER MORENO y DIANA KAROLINA MALAVER MORENO, teniendo en cuenta que, lo dispuesto en proveído de fecha 06 de diciembre de 2022, y que la diligencia realizada, así como los documentos allegados, no cumplen los requisitos de que trata el artículo 292 del C.G.P., no se tendrá por surtida la notificación.

Teniendo en cuenta los memoriales aportados por el Dr. EDWIN LEONARDO RODRÍGUEZ WAGNER², se advierte que los herederos MANUEL ALEJANDRO MALAVER MORENO y MARIA ANGELICA MALAVER MORENO, tienen conocimiento del auto admisorio la demanda y sus anexos, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 inciso 1°, ténganse por notificados por conducta concluyente el día de radicación de los documentos, esto es, el 07 de diciembre de 2022.

Sin embargo, previo a reconocer personería jurídica para actuar al Dr. EDWIN LEONARDO RODRÍGUEZ WAGNER, y resolver lo que en derecho corresponda respecto de sus solicitudes, se requiere a los interesados para que otorguen y aporten poder para actuar concretamente en el presente asunto de sucesión y no solamente en la etapa de partición.

Por otro lado, advirtiendo memorial³ elevado por la Dra. FULVIA AYDEE CAÑÓN AMAYA, se reconoce a los señores DANILO FORERO FORERO y MIRYAM JUDITH RODRÍGUEZ, en calidad de cesionarios de los gananciales, derechos y acciones sobre un inmueble tipo casa de dos plantas junto con el lote sobre el cual se halla construida, su patio y solar anexos, con extensión aproximada de doscientos diez metros cuadrados (210m²), situado en la calle 5 N° 9-90 del municipio de Ubaté, Cundinamarca, identificado con cédula catastral N° 01-00-0059-0040-000 y matrícula inmobiliaria N° 172-16388, conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública N° 1364 de 27 de agosto de 2021 de la Notaría Primera del Círculo de Ubaté.

Asimismo, se reconoce personería para actuar a la Dra. FULVIA AYDEE CAÑÓN AMAYA, como apoderada judicial de los cesionarios DANILO FORERO FORERO y MIRYAM JUDITH RODRÍGUEZ, en la forma y términos indicados en el poder a ella conferido y aportado al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

¹ Expediente Electrónico, Cuaderno Principal, Doc. 029 ALLEGAN SOPORTE NOTIFICACION AVISO .pdf.

² Expediente Electrónico, Cuaderno Principal, Docs. 030-036.

³ Expediente Electrónico, Cuaderno Principal, Doc. 027. MEMORIAL ABOG FULVIA CAÑÓN 05 DIC 22.pdf.